



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LASTRAS DE CUÉLLAR
Plaza Mayor, Nº 1 40352 Lastras de Cuéllar (Segovia).
Tlf: 921 169030 Fax: 921 169246

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE EN
EL M.U.P. Nº 31, LOTE 01OR-2019-MAD-31, AÑO 2019.**

I.-OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego regular la enajenación del aprovechamiento maderable en el M.U.P. nº 31, Lote 01OR-2019-MAD-31, para el año 2019 de propiedad municipal, y que se concreta en las siguientes especificaciones:

-Aprovechamiento de: MADERA.

-Tipo: RG.

-Anualidad: 1.

-Monte de U.P. nº: 31.

-Nombre: El Plantío y los Quemados.

MONTE CERTIFICADO (Certificación Regional de Castilla y León PEFC/14-21-00008).

-Pertenece a: Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar.

-Término municipal de: Lastras de Cuéllar.

-Lote: 01OR-2019-MAD-31.

-Localización: Tranzó n- 3.

-Objeto del Aprovechamiento: Los pies señalados incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.

-Especie: Pinus pinaster resinado.

-Nº de pies: 421 pies.

-Cosa cierta.: 530,00 mc.

-Tasación unitaria (€): 21,00 €/mc.

-VALOR TASACIÓN BASE: 11.130,00 €.

-MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura.

-FORMA DE ENTREGA: en pie.

-SEÑALIZACIÓN DE PIES: Sí.

-FORMA DE ELIMINACIÓN DE RESTOS: Trituración de restos vegetales y/o extracción de biomasa del monte.

-VIAS DE SACA Y CARGADEROS A UTILIZAR: Los caminos forestales autorizados, así como los cargaderos y vías reflejadas en el acta de entrega. No se permite la saca por arrastre, así mismo, queda prohibido el arrastre de madera sobre el firme de las pistas forestales y sobre el lecho de cauces. En época de peligro alto de incendios, las vías de saca, pistas y caminos a los que afecte el aprovechamiento deberán encontrarse, en todo momento, libres de obstáculos relacionados con la corta, como pies apeados, copas, maquinaria, vehículos, etc. Si durante la realización del aprovechamiento, y debido a su ejecución, se llegasen a producir en pistas, caminos y demás pasos utilizados por la maquinaria, roderas de más de 40 cm de profundidad y 100 m de longitud se exigirá su reparación antes de continuar las labores del aprovechamiento.

II.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento abierto.

III.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se señala como tipo de licitación al alza, es decir, el precio más alto sobre el presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de 11.130,00 euros. Al precio ofertado se le añadirá el 21 % de I.V.A, aplicable a los aprovechamientos forestales.

IV.-DURACIÓN.

La duración del contrato será de VEINTE MESES (20) MESES desde los treinta días siguientes a la fecha de adjudicación o desde la fecha de firma de contrato si fuera anterior. Con posterioridad a dicha fecha no deberá quedar en el monte fracción alguna del lote, entendiéndose que, en tal caso, el rematante renuncia a la misma y facultándose al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, como propietario del monte, para la nueva enajenación de lo que reste por extraer. No podrá realizarse ninguna labor en el monte en el plazo comprendido entre el 1 de julio a 30 de Agosto, no pudiendo permanecer la madera apeada, ni los restos, en el monte en este período. Así mismo, se respetarán las limitaciones temporales impuestas por los Planes de recuperación de las Especies en peligro de extinción.

V.-PLIEGOS.

Servirá de base a esta subasta, en unión del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnico-Particulares remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, que se considerará que forma parte íntegramente de este Pliego a todos los efectos, pudiendo examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de ofertas.

VI.-GARANTÍA PROVISIONAL.

Se fija en el 3% del presupuesto base de licitación, importe de 333,90 euros.

VII.-CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismo o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en los artículos 54 a 59 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 9 y 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se apruebe el Reglamento de desarrollo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

VIII.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Lastras de Cuellar durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Se presentarán en un sobre titulado "Sobre A. Proposición económica del aprovechamiento maderable MUP nº 31, LOTE 01OR—2019-MAD-31", que contendrá exclusivamente la propuesta económica. ajustadas al modelo que al final se inserta (Anexo I).

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas, así como el resto de documentación del expediente, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

IX.- DOCUMENTACIÓN.

A cada proposición se acompañará en sobre aparte titulado "Sobre B. Documentación administrativa aprovechamiento maderable M.U.P nº 31, LOTE 01OR-2019-MAD-31, para el año 2019" los siguientes documentos:

-D.N.I. del licitador individual, si se actúa mediante representación, se acompañará poder debidamente bastanteado. Si se concurre en representación de la sociedad, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

-Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ajustada al modelo que al final se inserta (Anexo II).

-Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente y copia del último recibo de autónomo.

-Justificante de haber constituido la garantía provisional.

Todos estos documentos podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme la legislación vigente.

X.-MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

- Presidente: el Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.
- Vocales: tres vocales designados por la Alcaldía y el Secretario-interventor.
- Secretario: el Secretario-interventor.

El Secretario podrá actuar igualmente como vocal.

XI.-APERTURA DE PLICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El acto de apertura de proposiciones económicas será público y se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lastras de Cuellar dentro del plazo de diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

La composición de la mesa de contratación al igual que la fecha de constitución y la hora se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lastras de Cuellar, en el momento que concluya el plazo de presentación de ofertas por los licitadores.

Concluida la apertura de proposiciones, la Mesa elevará propuesta de adjudicación, con la oportuna Acta, al órgano de contratación. La propuesta se realizará a favor del mejor postor, es decir, a la oferta que, ajustándose al pliego de cláusulas administrativas, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

XII.-NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha del acuerdo de adjudicación , se notificará tal resolución a los participantes en la licitación, con requerimiento , a la vez , al adjudicatario, para que en el plazo de cinco días hábiles , contados desde que se le notifique la adjudicación , constituya garantía definitiva por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe del 5% del precio de adjudicación . El adjudicatario, en el mismo plazo, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días establecidos en el párrafo primero del artículo 156.3 como periodo de espera antes de la formalización del contrato. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP.

XIII.- PAGO.

El adjudicatario deberá satisfacer el pago del precio de adjudicación más el 21% de I.V.A., aplicable a los aprovechamientos forestales, en todo caso antes de realizar el aprovechamiento, ingresando al Ayuntamiento el 85% del importe definitivo, y el 15 % restante en el Servicio

Territorial de Medio Ambiente en la cuenta de mejoras y la liquidación de las tasas correspondientes.

Igualmente, el adjudicatario deberá satisfacer el pago, en la cuenta del fondo de mejoras del monte, de las obligaciones derivadas del P.C.T.F.

Una vez satisfechos dichos importes, el adjudicatario deberá obtener la licencia de aprovechamiento expedida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, sin cuyo requisito no le podrá ser entregado el aprovechamiento, ni iniciar actuación ninguna previa o preparatoria del mismo. Dicha licencia el adjudicatario deberá obtenerla dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

XIV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente pliego, así como en el de las condiciones técnico-particulares establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que se unen como anexo del mismo.

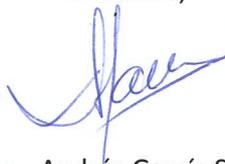
Asimismo, queda obligado a satisfacer los tributos que gravan los aprovechamientos y los gastos de toda índole que se ocasionen por los mismos, con inclusión de los posibles anuncios que pudieran derivarse del presente contrato.

XV.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo previsto en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público; en lo no previsto en este pliego se aplicará la Ley 7/1985, de 2 de Abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas , en tanto en cuanto no se apruebe Reglamento de desarrollo del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el derecho privado.

En Lastras de Cuellar, a cuatro de diciembre de 2018.

El Alcalde,



Fdo.- Andrés García Sanz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LASTRAS DE CUÉLLAR
Plaza Mayor, N° 1 40352 Lastras de Cuéllar (Segovia).
Tlf: 921 169030 Fax: 921 169246

ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA

D., con domicilio en
....., nºdel municipio de
....., provincia de, en nombre
propio (o en representación de, según acredite mediante
.....), enterado del Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y del Pliego de condiciones Técnico-particulares que sirven de base
para contratar, mediante procedimiento abierto, la enajenación del aprovechamiento
maderable del MUP nº 31, Lote 01OR-2019-MAD-31, para el año 2019, perteneciente al
Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar (Segovia) , acepto íntegramente lo estipulado en los
mencionados pliegos, comprometiéndome a su adquisición en la cantidad de
.....
.....euros (
en letra y número) más el 21 % de IVA, aplicable a los aprovechamientos forestales.

....., ade.....de.....

Fdo.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LASTRAS DE CUÉLLAR
Plaza Mayor, Nº 1 40352 Lastras de Cuéllar (Segovia).
Tlf: 921 169030 Fax: 921 169246

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.D.N.I nº
....., en nombre y representación de la persona física /
jurídica....., con domicilio (
calle/ plaza) :nº población
:.....provincia....., código postal
.....N.I.F.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que en la persona física / jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose la persona física / jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social , en los términos descritos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas , en tanto en cuanto no se apruebe Reglamento de desarrollo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

Y para que así conste, expido y firma la presente declaración en
a de de .

EL LICITADOR,

Fdo.-